Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No. 50/2010

Ref.: Visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por INTERNET.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 1º de septiembre de 2010.

VISTO: la incorporación del sistema de gestión electrónica de expedientes administrativos y la entrada en producción de GEX en la WEB en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas y para todos los trámites que se sustancian por expediente a partir del 6 de octubre del año 2004;

RESULTANDO: I) que en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas se entiende necesario continuar con la simplificación de los procedimientos administrativos, para lograr una mayor eficiencia en los trámites con la correspondiente reducción de costos para el interesado y la administración;

II) que en ese sentido se ha instrumentado un programa piloto de adecuación en la gestión del expediente electrónico que permitirá a los interesados la visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por INTERNET;

CONSIDERANDO: I) el objetivo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 de promover la transparencia de la función pública y el principio general de publicidad del procedimiento administrativo consagrado en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias;

II) la intención de esta Dirección Nacional de ir generando mayor transparencia en toda la actividad del organismo, haciendo posible a los interesados el acceso a sus trámites, permitiendo una auditoría permanente de la gestión pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1). Aprobar el programa piloto de adecuación en la gestión del expediente electrónico a los efectos de la visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por parte de los interesados, que figura como ANEXO y que forma parte de la presente resolución.

2). El referido programa se implementará a partir del día martes 7 de setiembre de 2010.

3). Regístrese y publíquese en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Publicas insértese en la página Web del organismo.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/rb/ap/dv

ANEXO

Visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por INTERNET

1.- Se habilita la consulta por INTERNET de las actuaciones administrativas en los expedientes que no posean carácter confidencial o reservado por parte de los interesados exclusivamente. El tratamiento de los expedientes calificados como confidenciales o reservados se regirá por las disposiciones vigentes.

2.- Durante un período de 30 días la iniciativa estará restringida a los Despachantes de Aduana habilitados. Cumplidos los 30 días se realizará una evaluación del programa y de estar en condiciones, se generalizará a todos los interesados

3.- La identificación del interesado se efectuará de la siguiente forma:

a. En la nota presentada por el interesado, en el asunto de su interés, se deberá incluir un párrafo con el siguiente texto:

   "A los efectos de habilitar la consulta de las actuaciones administrativas de este expediente a través de INTERNET, se informa que el Usuario WEB habilitado es XXXX"

b. Al momento de la creación del expediente GEX, el funcionario de la Mesa de Entrada de expedientes deberá ingresar en "Datos Específicos", en el campo "Usuario WEB", el Código correspondiente al Usuario WEB que consta en la nota presentada por el interesado.

   El sistema permitirá el acceso a las actuaciones del expediente a través de INTERNET, exclusivamente a quien se identifique con este usuario.

   Cuando no se indique un Usuario WEB habilitado para estas consultas, se ingresará el Código **9999.**

4.- Para consultar las actuaciones administrativas de un expediente, el interesado deberá ingresar en el sitio WEB de la Dirección Nacional de Aduanas http://www.aduanas.gub.uy/gex/actuaciones, identificándose con el usuario asignado en el marco de lo dispuesto por la Orden del Día No. 92/07, luego de lo cual podrá acceder al expediente.

5.- El uso de esta prestación mediante mecanismos WEB de tipo robot no serán admitidos y en caso de que sean detectados, constituirán un causal para la suspensión inmediata del usuario WEB por parte del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.